



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00456-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. PRESENTAR de manera clara, precisa y separada las pretensiones de la demanda, indicando de manera individual el monto cobrado por conceptos de educación, útiles escolares, transporte y gastos médicos, indicando a que periodo (mes a mes) corresponden, con los respectivos soportes de los mismos. (Artículo 82 numeral 4º del C. G. del P.).

2. Conforme en lo establecido en el acta de conciliación aportada el aumento de las cuotas de alimentos y vestuario fijados se determinó sobre el IPC y una vez, revisada la operación matemática efectuada por la actora, se evidencia, que las mismas fueron hechas conforme al incremento del SMLMV, teniendo en cuenta la anterior aclaración, adecúense las pretensiones.

3. APORTAR la dirección electrónica del demandado, y física del extremo ejecutante.

4. APORTAR copia auténtica de los Registros Civiles de Nacimiento de los alimentarios.

5. INFORMAR la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del extremo pasivo.

6. ALLEGAR el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble sobre el cual pretende recaiga la medida cautelar, con vigencia no mayor a un mes.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. VICTORIA EUGENIA SÁNCHEZ CÓRDOBA como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **0126**

HOY: **16 de septiembre de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria